



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

16 FEB 2022

DECRETO: N° P

0740

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. Licencias médicas N°9076577-9, N°90777106-5, N°9096978-1, N°9098469-1, N°9097938-8, N°9105621-6, N°3065929692-6, N°9117673-4, N°9140705-1, N°9143230-7 por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Constanza Lagos Cisterna	04 días 02 días	09/02/2022 hasta 12/02/2022 13/02/2022 hasta 14/02/2022	CCAF
David Rojas Pinto	02 días	07/02/2022 hasta 08/02/2022	CCAF
Judith Pizarro Vera	01 día 06 días	08/02/2022 11/02/2022 hasta 16/02/2022	CCAF
Beatriz Arcaya Tapia	03 días	10/02/2022 hasta 12/02/2022	CCAF
Ingrid Aravena Garrido	04 días	10/02/2022 hasta 13/02/2022	CCAF
Bianca Alba Mardones	03 días	10/02/2022 hasta 12/02/2022	CCAF
Claudia Carcamo Carcamo	21 días	13/02/2022 hasta 05/03/2022	CCAF
Claudia Morales Lopez	05 días	13/02/2022 hasta 17/02/2022	MAS VIDA S.A.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JYMPMM/DVD/U.C.Jasg
DISTRIBUCION:
* Secretaria Municipal (1)
* Archivo Desam (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 FEB 2022

FECHA SALIDA: 18 FEB 2022

OBSERVACIÓN N°